

cuantía de 10.478.000,00 €, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que conforman el capital social por lo que el capital social queda fijado en la cuantía de 8.153.000,00 euros.

Zaragoza, 28 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel Fraj Gascón.—57.383.

OPERAM, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 687/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Muhammad Ramzam contra la empresa Operam, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada, Operam, Sociedad Cooperativa Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 17.855,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de septiembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—57.206.

OSCAR JAVIER BERRENDO GILARTE

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 4/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Emilio Gallardo Martín, contra «Oscar Javier Berrendo Gilarte», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 7 de septiembre de 2007 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara al ejecutado «Oscar Javier Berrendo Gilarte», en situación de insolvencia total por 2.225,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21.—57.106.

PANADERÍA ASTOBIETA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución 12/07, se ha dictado Auto de fecha 2-8-07 cuya parte dispositiva dice como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones (737/06) para el pago de 69.482,42 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Panadería Astobieta, Sociedad Limitada.

Bilbao, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—57.417.

PARQUE JUNGLA PLC

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1414/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mario Valencia Peret contra la empresa Parque Jungla PLC, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2007 por la que se declara a la ejecutada Parque Jungla PLC, en situación de insolvencia legal total, por importe de 30.350,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—57.217.

PASCUAL DE ARANDA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

LECHE PASCUAL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal

PDH PASCUAL, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

El presente anuncio sustituye y deja sin eficacia el publicado en este medio con fechas 11 y 12 y 13 de julio, por haberse advertido errores que se subsanan, siendo por tanto el anuncio válido el texto contenido a continuación.

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), y Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas y Socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en la explotación de ganado vacuno de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 443.237,50 euros y las reservas en la cantidad de 967.927,87 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Igualmente se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), y Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas y Socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto en la rama de actividad consistente en la explotación avícola de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 80.534,00 euros y las reservas en la cantidad de 176.191,59 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial objeto de este anuncio, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

y de los balances de escisión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial.

Aranda de Duero, Burgos, 17 de septiembre de 2007. Sonia Pascual Gómez-Cuétara, Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal); Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal) y Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal).—57.738.

y 3.ª 21-9-2007

PERE CARO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 708/2006 de este Juzgado de lo Social 30 de Barcelona, seguido a instancia de Ana María Sánchez Rodríguez, contra la empresa Pere Caro, Sociedad Limitada, sobre extinción contrato por parte del trabajador, se ha dictado Auto, de fecha 3 de septiembre de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 14.093,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—57.243.

PRIMERA LÍNEA SERVICIOS AUXILIARES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Regina María González Lozano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 419/2006, Ejecución número 36/2007 seguido en el Juzgado de lo Social número 2 de Madrid, a instancia de Ángel Pollán Baeza, contra Primera Línea Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 7 de septiembre de 2007, declarando la insolvencia de la ejecutada Primera Línea Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Se acuerda declarar al ejecutado Primera Línea Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.694,45 euros de principal, más 369,44 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—Regina María González Lozano.—57.155.

PROINMO 92, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 996/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Proinmo 92, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se han dictado auto de fecha 3 de septiembre de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de